



—ENSAYO—

# El expediente electrónico como innovación tecnológica en la administración de justicia: el caso del SATJE en el Ecuador

## *The Electronic Case File as a Technological Innovation in the Administration of Justice: the case of SATJE in Ecuador*

Mgtr. Paúl Javier Moreno Quizhpe

Docente titular, Universidad Técnica Particular de Loja. [pimoreno2@utpl.edu.ec](mailto:pimoreno2@utpl.edu.ec) <https://orcid.org/0009-0008-4782-6543>

Recepción: 18/4/2025 | Aprobación: 20/5/2025

### Resumen

La implementación del expediente electrónico en el Ecuador, a través del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), ha marcado un hito en la modernización del sistema judicial. Esta innovación tecnológica ha permitido optimizar la gestión procesal, garantizar la transparencia, mejorar el acceso a la información y fortalecer principios fundamentales como la celeridad, publicidad y contradicción. El presente ensayo examina el impacto del expediente electrónico en la administración de justicia ecuatoriana, su evolución normativa, funcionalidad y beneficios. Asimismo, se reflexiona sobre los desafíos enfrentados durante su implementación y las oportunidades que representa para el fortalecimiento del debido proceso y el acceso efectivo a la justicia en el marco de un entorno digital cada vez más demandante.

**Palabras clave:** expediente electrónico; SATJE; administración de justicia; tecnología jurídica; celeridad procesal.

## Abstract

*The implementation of the electronic case file in Ecuador, through the Ecuadorian Automated Judicial Procedure System (SATJE), has marked a milestone in the modernization of the judicial system. This technological innovation has optimized procedural management, ensured transparency, improved access to information, and strengthened core principles such as speed, publicity, and contradiction. This essay examines the impact of the electronic case file on Ecuador's justice administration, its regulatory evolution, functionality, and benefits. It also reflects on the challenges faced during implementation and the opportunities it presents to strengthen due process and effective access to justice within an increasingly digital environment.*

**Keywords:** *electronic case file; SATJE; administration of justice; legal technology; procedural celerity.*

A lo largo de los años, pudimos apreciar como el derecho era una de las disciplinas que, en cierta medida, mostraba resistencia a vincularse con la tecnología; sin embargo, en la actualidad, somos testigos de un cambio significativo en esta dinámica. La tecnología ha ido integrándose progresivamente en el ámbito jurídico de diversas maneras, facilitando considerablemente la labor de los abogados. Hoy en día, existen plataformas tecnológicas diseñadas para optimizar el ejercicio del derecho, y el desarrollo de herramientas avanzadas basadas en algoritmos es cada vez más frecuente. Ejemplos notables de esta evolución incluyen Watson de IBM y Ross, un abogado virtual creado en Canadá que, mediante inteligencia artificial, es capaz de llevar a cabo tareas como el análisis de sentencias judiciales.

Es indiscutible que la tecnología ahora sí ha logrado una amalgama con el derecho, lo que debemos mirar positivamente, pues, todas estas plataformas como ya se mencionó simplifican los trámites; así por ejemplo, en nuestro país ya contamos con un expediente electrónico denominado Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), que, también valiéndose de la tecnología, nos permite realizar algunas actividades que más adelante se abordarán, pero que propician indiscutiblemente una celeridad y transparencia de la justicia, pues, al ser el expediente electrónico público, permite cumplir con principios tan diversos como la transparencia y publicidad, la celeridad, la contradicción, entre otros, que se han establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

En la era digital, la modernización de los sistemas judiciales es una necesidad imperante, en este contexto, la mejora de la administración de justicia es una decisión eminentemente política, ya que implica adoptar un modelo que garantice a los ciudadanos un adecuado acceso a ella, así como garantizar un proceso justo y

cumpliendo con una adecuada celeridad. En este contexto la plataforma SATJE presenta algunas utilidades y beneficios, lo que la ha convertido en un pilar fundamental para la justicia electrónica en Ecuador, así podemos mencionar que permite optimizar la gestión de los procesos judiciales, agilizar trámites y garantizar un acceso más eficiente a la información; esto ha derivado en un fortalecimiento de la seguridad jurídica y la accesibilidad para las partes involucradas en un proceso judicial. Por ello, analizar la importancia del expediente electrónico resulta crucial para comprender cómo la tecnología está transformando el sistema judicial y contribuyendo a una justicia más eficiente y equitativa.

En el Ecuador coexisten el expediente físico que, se conforma por los escritos que evidencian el desarrollo de trámites procesales, y el expediente electrónico. Sobre el funcionamiento de este expediente Toro (2018) nos manifiesta:

Los documentos son digitalizados y las copias de las constancias son siempre electrónicas. Esto no sería posible si no se utiliza en el proceso todos los avances tecnológicos en materia de informática y telecomunicaciones y se permite la realización y conservación electrónica, en audio y video de las actuaciones procesales, reafirmando la seguridad y confianza que la sociedad debe tener en el proceso y sus operados. Se encuentra determinado su registro, copias y reposición. (p. 663)

La evolución del sistema de justicia en el Ecuador ha estado caracterizada por un proceso de transformación progresiva, en el que se ha transitado desde un modelo eminentemente tradicional, basado en la gestión documental en formato físico, hacia un esquema digital orientado a optimizar la eficiencia, fortalecer la transparencia y ampliar el acceso a la información judicial.

La implementación del expediente electrónico se ha constituido en un avance trascendental en la modernización de la administración de justicia, puesto que ha permitido desarrollar una gestión integral de los procesos judiciales mediante plataformas tecnológicas que garantizan mayor celeridad, seguridad y trazabilidad en el tratamiento de la información. La digitalización de los expedientes no solo representa un hito en la gestión procesal, sino que también responde a la necesidad de adoptar herramientas que faciliten el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y promuevan una justicia más ágil y accesible.

Es necesario acotar que en el art. 1 de la Resolución no. 004-CCE-PLE-2021 de la Corte Constitucional del Ecuador, sobre el expediente electrónico, se ha establecido que: «estará conformado por datos generales, notificaciones electrónicas, documentos públicos o privados digitalizados, grabaciones audiovisuales, entre otros; todos estos relativos al proceso y sujetos al principio de publicidad» (p. 3).

Es importante resaltar que, si bien en nuestro país el expediente electrónico ya se encuentra establecido y se ha constituido en una herramienta sumamente importante para la administración de justicia, el proceso para instituirlo fue bastante complejo; así, en palabras del exvocal del Consejo de la Judicatura Juan José Morillo:

En el pasado, la gestión judicial estaba caracterizada por la tramitación presencial, el manejo manual de expedientes, la pérdida de tiempo en la gestión jurisdiccional, la inadecuada protección en la integridad de expedientes, la gestión y trámite limitado a horarios de oficina, el uso de la firma grafológica y la presencia masiva de usuarios en dependencias judiciales. (p. 59)

Hay que tener presente que, si se llegó a concretar el expediente electrónico en el Ecuador, este fue el producto de una evolución histórica que se puede describir de la siguiente manera según Morillo (2020):

Los procesos judiciales se caracterizaban por su naturaleza manual y escrita hasta que en 1999 aparece la primera versión del sistema informático de sorteos y trámites, con lo cual empieza un proyecto que originaría el despliegue del SATJE. En 2012, se intentó implementar la aplicación denominada «Justicia 2.0» que significó una ilusión de proyecto sobre justicia electrónica que nunca se logró ni llegó a implementarse.

En 2013, en el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) se unifican versiones y se implementa a nivel nacional. En 2017, se configura la versión inicial del SATJE y se implementa en la Corte Nacional de Justicia. En 2018, se desarrolla la versión inicial del SATJE/Trámite Web y entre los años 2019 y 2020, se realiza la validación y mejora integral al SATJE/Trámite web. Para llegar a ello fue necesario una depuración de base de datos y puestos de trabajo con 550.000 causas en tres provincias. Dentro de esta depuración, se encontraron puestos de jueces que ya no eran parte de la Función Judicial, causas perdidas y algunas causas que estaban duplicadas. (p. 60)

Toda información que se recopiló y depuró evidencia la complejidad y los desafíos enfrentados en el desarrollo e implementación del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE). Si bien la unificación y mejora del sistema han sido avances significativos para la digitalización de la justicia en Ecuador, el proceso ha estado marcado por dificultades estructurales, como la depuración de bases de datos con un alto volumen de causas y la detección de inconsistencias administrativas. Estos problemas reflejan la necesidad de una gestión más rigurosa y planificada en la modernización de sistemas judiciales, asegurando que los datos sean precisos y que los procedimientos digitales respondan a las necesidades del sistema de justicia.

Un aspecto trascendental para que el expediente electrónico pueda implementarse y pueda utilizarse es la normativa, que permitía justamente el uso de esta herramienta. Entre la normativa a destacar tenemos:

El art. 181 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, que se refiere a las funciones del Consejo de la Judicatura, y muy en concreto a: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.

El art. 578 del Código Orgánico Integral Penal, referente a las Clases de expedientes físico y electrónico.

El art. 115 del COGEP, inherente al Expediente Electrónico, que textualmente estipula:

Expediente electrónico. Es el medio informático en el cual se registran las actuaciones judiciales. En el expediente electrónico se deben almacenar las peticiones y documentos que las partes pretendan utilizar en el proceso. Las reproducciones digitalizadas o escaneadas de documentos públicos o privados que se agreguen al expediente electrónico tienen la misma fuerza probatoria del original. Los expedientes electrónicos deben estar protegidos por medio de sistemas de seguridad de acceso y almacenados en un medio que garantice la preservación e integridad de los datos.

En lo referente a la gestión electrónica, en el Código Orgánico General de Procesos se han establecido los siguientes artículos:

Art. 116.- Actuaciones procesales; art.118.- Registro; y art. 119.- Registro electrónico de actos procesales. Norma que hace referencia a las reglas que se deben cumplir para realizar el registro electrónico.

En el Código Orgánico Integral Penal, el art. 579 acerca del Registro electrónico de actos procesales.

En el art. 8.- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

También es necesario referirse a los documentos electrónicos, así por ejemplo, en el Código Orgánico de la Función Judicial se ha establecido:

Art. 147.- Validez y eficacia de los documentos electrónicos.- Tendrán la validez y eficacia de un documento físico original los archivos de documentos, mensajes, imágenes, bancos de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos, magnéticos, ópticos, telemáticos, satelitales o producidos por nuevas tecnologías, destinadas a la tramitación judicial, ya sea que contengan actos o resoluciones judiciales. Igualmente, los reconocimientos de firmas en documentos o la identificación de nombre de usuario, contraseñas, claves, utilizados para acceder a redes informáticas. Todo lo cual, siempre que cumplan con los procedimientos establecidos en las leyes de la materia.

En el Código Orgánico General de Procesos se ha estipulado:

Art. 119.- Registro electrónico de actos procesales. El registro electrónico se realizará conforme con las siguientes reglas: 1. Se sentará razón electrónica de todas las diligencias, actuaciones y audiencias. 2. Se empleará los medios técnicos idóneos para el registro y reproducción fidedignos de lo actuado con el fin de que estén al alcance de las partes procesales, de preferencia grabaciones digitales y comunicaciones electrónicas. 3. Al finalizar una audiencia se sentará una razón en la que conste el número de expediente, fecha, lugar, nombre de los sujetos procesales asistentes, la duración de la misma y la decisión adoptada, todo lo cual, se ingresará junto con el registro de las audiencias al expediente físico y digital.

De la misma manera se ha establecido en la Ley de Comercio Electrónico:

Art. 2.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. - Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento.

Art. 52.- Medios de prueba. - Los mensajes de datos, firmas electrónicas, documentos electrónicos y los certificados electrónicos nacionales o extranjeros, emitidos de conformidad con esta ley, cualquiera sea su procedencia o generación, serán considerados medios de prueba. Para su valoración y efectos legales se observará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

De forma general, podemos mencionar que el SATJE es una herramienta muy útil para la administración de justicia, permitiendo el ingreso y el sorteo automático de procesos judiciales en horarios laborales que comprende de 08:00 a. m. a 17:00 p. m., extendiéndose para flagrancias. De la misma forma permite la sustanciación de los procesos judiciales por parte del equipo jurisdiccional, lo que involucra a los juzgadores, secretarios y ayudantes judiciales. Se debe indicar también si pueden realizar otras actividades como citación, notificación de usuarios, perito, remates judiciales y más. Lo que representa una mejora significativa de la justicia, ahorrando tiempo tanto los usuarios como los administradores de justicia.

Es necesario indicar que todas las plataformas requieren de una constante actualización con la correspondiente asignación económica que garantice mantener una infraestructura tecnológica de vanguardia, ya que solo así se logrará una mayor eficiencia en la tramitación de los procesos judiciales.

Uno de los principales retos tras la implementación del expediente electrónico es garantizar que los usuarios del sistema de justicia se integren plenamente en este nuevo

entorno digital. Los avances tecnológicos en el ámbito jurídico no solo deben optimizar los procesos internos, sino también estar al servicio de quienes buscan justicia. Por ello, es fundamental desarrollar estrategias que faciliten el acceso, comprensión y uso de estas herramientas por parte de los ciudadanos, asegurando que la modernización del sistema judicial beneficie efectivamente a toda la sociedad.

### Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). Constitución de la República del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2002). Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Resolución No. 004-CCE-PLE-2021.
- Morillo, J. (2020). *La Justicia Electrónica en Ecuador: desafíos para un cambio de paradigma*. Diálogos Judiciales.
- Toro, J. (2018). *Actividad Procesal. Código Orgánico General de Procesos Comentado*, Tomo I. Falconí, R., y Pérez-Cruz Martín, A. Quito. Latitud Cero Editores.